



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Omar Ortega Ext 110 <juridico@agropaisa.com.co>

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 8:31 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mayerliquezadad@hotmail.com <mayerliquezadad@hotmail.com>

Asunto: Solicitud Suspensión Proceso Ejecutivo Rad 2020-418 Dde AGROPAISA Ddo FILIBERTO JURADO QUESADA

Señores

Juzgado 17 Civil Municipal de

Bucaramanga Cordial Saludo

Por este medio me permito adjuntar memorial suscrito por las partes, solicitando la Suspensión del Proceso ejecutivo de la referencia por el termino de Cuatro (04) meses.

Atentamente





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



OMAR JOSÉ ORTEGA FLOREZ -ABOGADO UNAB-
Carrera 35 w No 71-37 Parque Industrial Provincia de Soto I Etapa, Bucaramanga
- Tel: 6971951 - Ext: 110 - Cel: 3115646677 E-mail: juridico@agropaisa.com.co

SEÑOR

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE: AGROPAISA S.A.S CONTRA: FILIBERTO
JURADO QUESADA

SOLICITUD SUSPENSIÓN RAD: 2020-00418

FILIBERTO JURADO QUESADA, identificado con la cedula número 5.677.493; obrando como parte demandada dentro del proceso de la referencia y OMAR JOSE ORTEGA FLOREZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de representante legal de la parte Demandante; Solicitamos a usted de manera comedida se **DECRETE** la suspensión del proceso por el termino de **Cuatro (04) Meses**, toda vez que de mutuo acuerdo, hemos celebrado un convenio o fórmula de pago sobre las obligaciones perseguidas judicialmente, y de llevarse a cabo, daría lugar a la terminación del mismo.

Lo anterior facultados por el Numeral 2º del Artículo 161 del Código General del proceso.

A su vez señor Juez, manifiesto que yo **FILIBERTO JURADO QUESADA**, identificado con la cedula número 5.677.493; me doy por notificado mediante correo electrónico mayerriquezadad@hotmail.com del Auto que libra mandamiento de pago de fecha 30 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso ejecutivo con el radicado de la referencia.

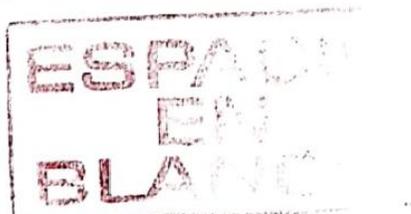
Del Señor Juez,

Representante Legal Parte Demandante,


OMAR JOSÉ ORTEGA FLOREZ
C.C. No 91.521.349
T. P. No. 189,313 del C.S. de la J.

Parte Demandada,

Filiberto Jurado
FILIBERTO JURADO QUESADA
C.C. 5.677.493





JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



759895

En la ciudad de Piedecuesta, Departamento de Santander, República de Colombia, el nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta, compareció: FILIBERTO JURADO QUESADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 5677493, presentó el documento dirigido a JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Filiberto Jurado
----- Firma autógrafa -----



x7mddngn3me2
09/02/2021 - 11:29:47



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ADRIANA HAYDEE MANTILLA DURÁN

Notario Única del Círculo de Piedecuesta, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7mddngn3me2

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

F. E.J. RAD. 2020-00418-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al anterior escrito de solicitud de suspensión del presente trámite, suscrito por el demandado FILIBERTO JURADO QUESADA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., el Juzgado procederá a tenerlo notificado por conducta concluyente.

Ahora con respecto a la solicitud de suspensión del presente trámite por el término de 4 meses, suscrito por las partes y de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 y numeral 1 del artículo 597 del Código General de Proceso, se ordenará la suspensión del mismo por el termino estipulado.

En consecuencia, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por notificado por conducta concluyente al demandado FILIBERTO JURADO QUESADA, del auto de mandamiento de pago de fecha 30 de octubre de 2020, a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del presente trámite ejecutivo a partir de la notificación de la presente providencia hasta el día 24 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es
notificada por anotación en
ESTADO Nro. 28

Hoy, 24 de febrero de 2021

VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO
Secretario Ad Hoc